
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 10 DE MAYO DE 1817.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Febrero.

En el incendio que hubo aquí el día 18 la casa del reis-effendi hubiera quedado irremisiblemente reducida á cenizas, si el Gran Señor no hubiese acudido en persona á ella, y animado á los trabajadores con su intrepidez. El que hubo despues el día 21 en el barrio de los armenios fue tan terrible como el primero, y no causó menos daño. El capitán-bajá por contribuir á que se atajase el fuego estuvo expuesto á ser víctima de su zelo; pero por fortuna quedó ileso.

Se han hecho últimamente algunas promociones en los gobiernos de las provincias. Mufirade-Derebey, conocido por su valor é intrepidez, debe reemplazar en el gobierno de Silistria al bajá Rudschi, que ha sido trasladado al de Widdin, y el bajá Gelaeddin, comandante de la fortaleza de este nombre, ha sido nombrado comandante de Carmen en la Romelia, por dimision que ha hecho de esta comandancia el bajá Kurbly-Ali.

En el curso de este mes se ha mejorado infinito el estado de salud de esta capital; pues solo han entrado 3 apestados en el hospital griego de las Siete-Torres, 6 en el que está fuera del arrabal de Pera, y en los otros ninguno. De estos enfermos han muerto 6.

Segun las últimas noticias que se han recibido de Smirna y de la Crimea la peste que allí habia se ha disminuido tambien infinito.

SAXONIA.

Dresde 2 de Abril.

El arreglo del ejército de reserva se halla todavía muy atrasado. Segun el edicto publicado con este objeto, no debe reunirse sino en ciertas épocas, y se formará de jóvenes de 18 ó 30 años; pero como en el mismo edicto se exceptúa á los jóvenes de ciertas clases, y despues se han concedido además varias excepciones personales, son muy pocos los que quedan sujetos á este servicio.

Se trabaja con mucha actividad en juntar aprestos de guerra. Como todos los que teníamos se perdieron en la campaña de 1813, se hace ahora preciso que nos equipemos de artillería, de armas, de municiones y de un tren de guerra. Con este objeto se fabrican tambien grandes cantidades de pólvora, y se procura con empeño perfeccionar los cohetes á la congreve. Todos estos efectos se conducen á la fortaleza de Koenigstein, que es ahora el depósito militar para todo el reino de Saxonia.

Parece ya cierto que la Princesa Amelia, nieta de nuestro Soberano, se casa con uno de los archiduques de Austria. Esta Princesa se halla en el día en Viena en compañía de su tia la Princesa Antonia de Saxonia. Tambien se asegura que la archiduquesa Carolina, hija cuarta del Emperador de Austria, será esposa del Príncipe Federico de Saxonia, hijo primogénito del Príncipe Maximiliano, hermano de nuestro Soberano, y sucesor eventual al trono de Saxonia.

Cada día se hace mas probable que haya grandes dificultades que vencer para fijar nuestras relaciones con la Prusia. Todos los puntos se examinan con el mas escrupuloso detenimiento, y descendiendo hasta los últimos pormenores: por consiguiente no es de esperar que se ajuste el tratado antes de los últimos días de Junio.

La feria de Leipsick debe ser este año muy concurrida, pues siendo asi que se sabe no ha de empezarse hasta fines del mes, son infinitos los comerciantes y mercaderes que han acudido ya á ella.

P A I S E S - B A J O S - U N I D O S .

Brusélas 5 de Abril.

La corte marchó ayer á Lacken para habitar una temporada en aquel palacio que ha padecido tantas vicisitudes. Construido á expensas de la archiduquesa Maria Cristina se le dió el nombre de *Schoonberg*, y cuando la invasion del ejército frances al mando de Dumourier quiso este hacer de él un hospital; pero la vuelta de los austriacos impidió este proyecto. Despues de la paz de Luneville fue vendido á unos particulares, quienes habiendo destruido la hermosa torre chinesca, iban á demoler otra parte de él, cuando le compró Bonaparte, quien desde luego se lo cedió en propiedad á su esposa Josefina; y en el día es una de las mas agradables habitaciones de nuestros Soberanos.

Idem 8.

La gaceta ministerial contiene hoy el artículo siguiente:

„S. A. I. la gran duquesa de Rusia, esposa de S. A. R. el Príncipe de Orange, asistió ayer mañana, por primera vez despues de su feliz parto, al oficio celebrado en la iglesia de los Agustinos por el caballero Pauw, que es el mas antiguo de los ministros de la iglesia protestante holandesa. Concurrieron con los Reyes el Príncipe Federico de los Países-Bajos, SS. AA. RR. las Princesas viudas de Orange y de Brunwick, los principales empleados del Estado, y muchos caballeros y damas de la ciudad.”

El jueves próximo partirá el Rey para la Haya y Amsterdam, donde esperan á S. M. Se cree que volverá muy pronto.

SUIZA.

Lausana 8 de Abril.

El general Kosciusko, que vive en Soleure muy querido de aquellos habitantes y de los de su comarca, á quienes hace mil beneficios, firmó el 2 de este mes una declaracion, por la que ha abolido la servidumbre de los habitantes de su señorío de Siechnowitz, en el palatinado de Bkzere, en Polonia. Ha declarado libres y exentos de todas cargas, censos y servicios personales

á los antiguos siervos de dicho señorío, quienes poseerán en adelante en toda propiedad sus tierras y casas: al mismo tiempo les recomienda que no abandonen las escuelas y otros establecimientos de instruccion. La declaracion que contiene estas disposiciones ha sido tambien firmada por muchas personas de distincion de Soleure, como el coronel Frimm, el antiguo prefecto Zeltner &c.

Friburgo 12 de Abril.

Hasta ahora han pasado por aqui unos 600 hombres de las tropas austriacas del ejército de ocupacion que hay en Francia. Desde esta ciudad se han dirigido á Moeskirch y Ulm, donde pasarán el Danubio para continuar su marcha por la orilla izquierda de aquel rio.

CORCEGA.

Bastía 12 de Abril.

El tribunal del crimen de esta isla acaba de sentenciar uno de aquellos delitos de venganza hereditaria que son aqui tan comunes, y que sostenidos por ideas erradas del honor se han conservado desde los tiempos antiguos, en los cuales nuestros abuelos no conocian mas leyes ni mas tribunales que el puñal y el fusil.

Por motivo de un negocio, en que se cruzaba materia de intereses de muy pequeña entidad, se suscitó entre las familias de Casale y de Campo-Casso, que son de las mas distinguidas de Córcega, una enemistad y un odio y aborrecimiento, tanto mas empeñados y violentos, cuanto estas familias estaban mutuamente unidas por parentesco, y ya de antiguo las ruinas y quemas de edificios por una y otra parte, talas de campos, ataques y acometimientos á viva fuerza, y heridas y asesinatos, habian llevado el odio que se profesaban todos mutuamente al último grado de furor y de despecho.

El dia 8 de Setiembre de 1815 los de la familia de Casale, auxiliados de sus amigos y parciales, pusieron sitio formal en Olmeta á la casa de Aquiles Campo-Casso; y despues de un vivísimo tiroteo por una y otra parte, y de haber tenido los sitiadores varios heridos y un muerto, viendo que por este medio no podian rendir la casa, acometieron á una inmediata, y abriendo una brecha en ella intentaron por alli pasar á la de Campo-Casso; pero como vieron que este medio les era tambien inútil, resolvieron rendirla por hambre, y á este efecto, estrechando mas y mas el sitio, lograron interceptarle los víveres. No desmayaron por esto los sitiados, y continuaron en defenderse con energía y con teson; pero faltos ya absolutamente de todo, antes que rendirse, determinaron evacuar la casa resueltos á abrirse paso á viva fuerza. Por fortuna, abrigados de la oscuridad de la noche, pudieron salir sin ser vistos; pero muy en breve fueron acometidos y perseguidos en su retirada por una porcion de los sitiadores: se vieron precisados á defenderse, y solo lograron salvarse por las acertadas disposiciones de Aquiles y de su primo Bernardo. En fin por caminos ocultos lograron al cabo llegar á Bastía, en donde se alojaron en una de las posadas de los arrabales.

Al dia siguiente, que era el 15 de Setiembre, Bernardo Campo-Casso mató de un pistoletazo al abogado Casale al tiempo que este iba á entrar en su casa;

y habiendo caído preso inmediatamente, su primer cuidado fue informarse si realmente le había muerto; y como le digesen que sí, exclamó: pues ya muero contento. Preguntado después ¿por qué le había muerto? respondió que por vengar la muerte de los suyos; y protestó ante los jueces y comisarios de policía que su primo Aquiles, lejos de haberle incitado á que hiciese esta muerte, estaba del todo ignorante de ella; porque él, conociendo que su genio no era sanguinario, le había ocultado su designio. Entre tanto Aquiles, que estaba en la posada mientras se hizo la muerte, luego que la supo, temeroso de que le prendiesen, se fugó; y aunque de allí á pocos días volvió y se presentó públicamente, ni la justicia ni nadie sospechó de él, hasta que habiéndose escapado Bernardo de la cárcel se le acusó de haber favorecido su fuga, y fue puesto preso. Pero como de las declaraciones que con este motivo se tomaron no hubiese resultado nada contra él, iban á soltarle, cuando Pio Casale, hijo del abogado muerto, le acusó de haber sido cómplice en la muerte de su padre, y por este motivo permaneció preso.

Entre tanto que el tribunal entendía en la acusación de Pio Casale, fue muerto públicamente en una calle de esta ciudad Felipe Campo-Casso, hermano de Bernardo, y nadie dejó de mirar este nuevo asesinato como un acto de represalia de los individuos de la familia de Casale.

Durante la sustanciación del proceso se presentaron por una y otra parte escritos y alegatos que respiraban un odio implacable y un deseo furioso de venganza. Entre estos los de Pio Casale se distinguieron por ser los mas voluminosos y los mas llenos de dicerios y de acusaciones tan atroces como ajenas de la causa: en todos ellos se veía el odio mas furioso y encarnizado, y un deseo atroz é insaciable de venganza; y hasta el perdón de las injurias recibidas que había protestado Aquiles se tachaba de cobardía y de vileza. Estos escritos produjeron en el público un efecto contrario al que se habían propuesto sus autores, y la execración con que generalmente se han visto es una prueba incontrastable de los sentimientos de humanidad y de justicia que distinguen á los habitantes de esta isla.

En la formación de la causa se han examinado mas de 80 testigos, casi todos ellos recusados por una de las partes. Pio Casale, que se ha distinguido por su encono implacable, y por el deseo atroz de venganza que le devoraba, no ha presentado mas testigos que los enemigos encarnizados de Campo-Casso, aquellos mismos que le sitiaron en su casa, y este por su parte solo ha presentado gentes de su partido: y así es que se han visto en la causa mentiras claras, contradicciones manifiestas, injurias calumniosas, y acusaciones supuestas y vergonzosas, que han obligado al tribunal á castigar severamente á varios de los testigos. En fin el día 17 del corriente se presentó la causa en estrados; y después de haberse empleado 6 días en verla, el tribunal, conformándose con el dictámen del fiscal, cuyo alegato á pesar del respeto debido al lugar y á las órdenes del presidente, fue varias veces interrumpido con las aclamaciones del público, pronunció su sentencia, por la cual condenó en rebeldía á la pena de muerte á Bernardo Campo-Casso, y declaró inocente, libre y sin costas á su primo Aquiles, mandando que los alegatos injuriosos de entrambas partes no se admitiesen en autos ni se considerasen como parte de ellos.

ESPAÑA.

Málaga 26 de Abril.

El consulado de esta ciudad debe establecer en virtud de Real orden una cátedra de comercio en esta ciudad, bajo de reglamento aprobado por S. M., según el cual el catedrático, asistiendo todos los días del año, exceptuando los de fiesta entera, tres horas por la mañana y dos por la tarde, instruirá á sus alumnos gratuitamente, en las de la mañana en las cuentas de cambios extranjeros, formación de letras, facturas, conocimientos, contratas de compañía y de compras, cartas de fletamentos, en la correspondencia de las monedas, pesos y medidas de la plaza con las demas de dentro y fuera del reino, y en el modo de llevar los libros de las casas de comercio en partida doble, ocupando una parte del tiempo en egercitar á los discípulos en lo que se les haya explicado. Las dos horas de la tarde las destinará al estudio de la geografía mercantil, dando á conocer á los alumnos las diversas producciones naturales é industriales de España, y de los demas países de Europa, Asia, Africa y América, enseñándoles á calcular el valor de ellas en los lugares de su procedencia, con relacion á las monedas, pesos y medidas de los mercados respectivos, y los gastos de conduccion y entrada en la península, para conocer el precio á que resulten en el parage de su destino, haciéndoles llevar cuadernos de estas cuentas para que puedan meditar sobre ellas en sus casas. Tambien se les darán nociones generales de economía civil, noticias de las leyes y ordenanzas de comercio, de los aranceles de España, y demas que puedan conducir á su mejor instruccion.

La provision de dicha plaza de catedrático se hará por oposicion. Los egercicios serán de dos horas: en la primera disertará el aspirante sobre el punto que los censores le dieren con término de 24 horas, de los comprendidos en el plan de la enseñanza, manifestando con la práctica las teorías que sentare, y en la segunda hora responderá á las dificultades que le pusieren los coopositores y á las preguntas que le hicieren los censores. La dotacion de dicha plaza será de 12⁰ rs. vn. anuales, pagados por mesadas iguales, y ademas se le dará una medalla de tres onzas de oro por cada seis discípulos que sacare sobresalientes, y de doble valor si excedieren de este número, precedida la aprobacion de S. M. Lo que se hace notorio al público para que los que aspiren á obtener el nombramiento se presenten á hacer su oposicion en el término de dos meses, contados desde el dia que este anuncio se publique en la gaceta, presentando sus memoriales en la secretaría del consulado, y los ausentes los dirigirán á su secretario.

Madrid 9 de Mayo.

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada el dia 8 del corriente, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 14, 2, 41, 44 y 3.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María de los Dolores Bota, hija de D. Antonio, oficial que fue de Reales provisiones, muerto en el campo del honor.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose resuelto por Real orden de 14 de Mayo de 1815 que no se hiciese novedad sobre la habilitacion de la aduana de Santander para el adeudo de lanas que solicitaban su ayuntamiento y consulado y varios ganaderos, hasta que mejor instruido el expediente se dictase la providencia mas oportuna en materia tan importante: teniendo nuevamente el REY en su presencia lo que han expuesto los ganaderos comerciantes y procuradores generales de Segovia y su tierra, el concejo de la Mesta, el consulado y ciudad de Búrgos y los consulados de Santander y Bilbao; y conformándose S. M. con el dictámen de la direccion general de Rentas y del tesorero general, y deseoso de que todos sus pueblos contribuyentes sin acepcion gocen de los beneficios que les permita su localidad, y de que el comercio y circulacion interior se facilite á todos del modo que mas convenga á los intereses individuales, en los cuales bien combinados consisten los generales del estado y el bien de su corona; se ha servido resolver que se habilite en la provincia marítima de Santander la aduana de este nombre para el adeudo de lanas á los que les conviniere extraerlas por aquel punto, del mismo modo que lo estan las de Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Gijon, sin que se entorpezca ni embarace su tránsito por donde quiera que sea; quedando la aduana de Búrgos habilitada como hasta aqui para aquellos que les acomode adeudar en ella, y tengan que extraer sus lanas por las de Vitoria ó Orduña. Comunicolo á V. S. de Real orden para su efectivo y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 25 de Abril de 1817.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á D. Isidro Barsi, vecino de la ciudad de Toledo, su Real permiso para que pueda usar de la condecoracion de la flor de Lis con que le ha agraciado S. M. Cristianísima.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á D. Juan Josef Chinchilla, vecino y fabricante de curtidos de la ciudad de Córdoba, el privilegio de colocar el escudo de las Reales armas sobre las puertas de dicha fabrica y de sus almacenes. Se elabora en ella suela blanca por el estilo de Arcos, Ronda y Bilbao, vaquetas en blanco, becerros y medias vacas coloradas por el estilo de Irlanda, cabras para cordobanes, pieles de carneros y ovejas para negras y de colores, pieles de caballo negro y de color de avellana fino &c.

La Real junta superior gubernativa de Medicina, deseando restablecer el orden de su profesion, y á fin de que el público no fuese engañado con creer médicos á los que no se hallaren legítimamente autorizados con el título de facultativos de esta clase como sucede con harta frecuencia, y mucho mas á la sombra de las circunstancias de la pasada invasion enemiga, recurrió á S. M. en 28 de Noviembre de 1814 por el Ministerio de Gracia y Justicia con la pretension de que todos los sujetos que tuviesen licencia para egercer la medicina desde el año de 1808 hasta el 11 de Setiembre de 1814, la pre-

sentasen los documentos que poseyeran, tanto para inspeccionarlos como para expedir en su lugar diplomas legítimos á los interesados. Y como quiera que fuese además necesario á la Real junta para mejor realizar sus benéficas intenciones el que todas las autoridades que mandaron durante la época señalada revalidar, y despacharon títulos de médicos (bien fuesen españolas, ó bien constituidas por el Gobierno intruso) la remitiesen para reconocer, validar si estaban corrientes, y en este caso colocar en su archivo general para cuanto el servicio del REY, el de la humanidad, y el de la medicina exigiesen, los expedientes que tuviesen entonces en su poder; que se suponía habrían sido inmediatamente entregados á quien hubiese sucedido á aquellas en todas sus funciones, y que debieron formarse con arreglo á nuestras leyes antes de conceder las referidas licencias, la misma Real junta pidió á S. M. también que se dignase decretar el que estas acertadas y convenientes medidas se efectuasen.

El REY nuestro Señor enterado de la necesidad, justicia y utilidad de lo expuesto, se sirvió acceder por el referido Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Enero de 1815 á cuanto la Real junta superior de Medicina había elevado á la alta consideracion de S. M. con la fecha expresada, y queda ya indicado, mandando que tuviera en todas sus partes el debido cumplimiento.

Un gran número de los sugetos que se hallaban en el caso y circunstancias señaladas han acudido ya á la junta en los términos y con el fin que se han dicho. Mas otros muchos, ignorando sin duda lo resuelto por S. M. en virtud de no haberse hecho público, no han podido cumplir la citada Real orden del 9 de Enero. Por esta razon, y para que en adelante ningun médico de los examinados desde el año de 1808 hasta el 11 de Setiembre de 1814 deje (si ha de continuar libremente autorizado practicando su facultad) de obtener su competente y debida licencia, ha mandado igualmente el REY que en el término de 3 meses, que se contarán ahora desde el dia de este anuncio, acudan á la Real junta superior gubernativa de Medicina los comprendidos en los casos prevenidos con la solicitud, y despacho ó certificacion originales que recibieron para su habilitacion por cualesquiera autoridades ó gefe superior, so pena de quedar el que no lo verificase privado de egercer su facultad como falto de la correspondiente licencia para ello, y de incurrir en los castigos señalados por las leyes para los que no tienen título legítimo.

Los interesados deberán dirigirse con sus instancias á D. Manuel Damian Perez, secretario por S. M. de la Real junta superior gubernativa de Medicina, en la plazuela de la Leña, núm. 20, cuarto principal, bien sea valiéndose de apoderado, ó bien certificando precisamente las cartas y papeles para su completa seguridad, y que sean puestos en noticia y resolucion de la expresada Real junta á la mayor brevedad posible.

Por providencia del Real y supremo Consejo de Castilla, dada en 29 de Abril en los autos que se siguen por la escribanía de cámara del cargo de D. Josef de Ayala entre D. Agustin Ricote y sucesivamente su hija Doña María con el marques de Corvera, vecino de Granada, sobre redencion y pago de réditos de unos censos impuestos en una casa sita en la calle de Embajadores, titulada del Cura, se cita y emplaza á D. Antonio Ricote para que en el término de 30 dias, contados

desde esta publicacion, comparezca á deducir lo que á su derecho convenga; con apercibimiento que de no egecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

El Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de D. Antonio Lopez de Salazar, ha señalado para la celebracion de junta general de acreedores á la casa de giro, titulada en esta corte D. Patricio Joyes é hijos, el dia 8 de Junio próximo á las 9 de su mañana en una de las salas consistoriales del Excmo. ayuntamiento de esta capital; lo que se hace saber para que por sí ó persona que les represente con poder bastante concurren á ella; con prevencion que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de S. Martin de Valdeiglesias, distante 12 leguas de esta corte, dotado en 80 rs. anuales, cobrados mensualmente del caudal de propios. Los médicos que quisieren servir esta plaza dirigirán sus memoriales por el correo al ayuntamiento de dicha villa en el término de 15 dias.

El partido de médico de la villa de Torrecilla, en Cameros, obispado de Calahorra, con sus tres anejos, que lo son Nestares, Almarza y Pinillos (que el que mas dista una legua), se halla vacante, siendo su dotacion por parte de dicha villa 60 rs. anuales pagados por tercios: el primer anejo 18 fanegas de trigo: el segundo 21½; y el tercero 19, puestas todas por cuenta de ellos en el tiempo de la cosecha en la casa del facultativo; lo que se anuncia para que los pretendientes en todo el mes de Junio próximo venidero dirijan sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa.

Sistema marítimo y político de los europeos en el siglo XVIII. Esta obra, escrita en frances al principio de la revolucion, impresa en Paris en el año de 1797, y dada á luz ahora en castellano por D. T. A. de B., es una de las pocas que contienen mas de lo que promete su título. El lector al recorrerla podrá decir que viaja por toda la Europa, observa desde los siglos remotos los principios y progresos de la marina de las naciones, estudia las causas de su decadencia ó prosperidad, nota el influjo que tiene sobre la riqueza y poder, calcula las relaciones de todas las potencias marítimas, y en fin forma ideas exactas de historia, política, economía, industria y comercio. La imparcialidad, moderacion, método, raciocinio y claridad son los caracteres de esta obra, cuya utilidad puede ser grande para una nacion que ocupa el primer lugar en ella: un tomo en 4.º Se vende en la librería de Sojo, calle de las Carretas, á 16 rs. en rústica y 20 en pasta.

Reduccion recíproca de reales vellon nominales, efectivos, catalanes, libras, sueldos y dineros valencianos, aragoneses y mallorquines entre sí: reduccion de pesos fuertes á vellon nominal y efectivo, libras, sueldos y dineros catalanes: de los pesos y medidas de Cataluña á los de Castilla, Valencia y Aragon, y de estos á aquellos: nuevo método para las operaciones de cambios de España con las principales plazas extranjeras de comercio: dispuesta en el año 1813 por Fr. Gerónimo de Villabertran, capuchino de Cataluña, oficial de la contaduría principal de hospitales militares del primer ejército: segunda impresion corregida y aumentada por el mismo autor. Se hallará de venta en Madrid en la librería de Matute, calle de las Carretas; en Valencia en la de Monpie; en Barcelona en la de Dorca, y en Mallorca en la de Carbonell.

Entretenimientos sobre las ciencias, escritos en frances por el R. P. Bernardo Lami, presbítero del oratorio; traducidos é ilustrados por D. Domingo Ugena, presbítero: dos tomos en 4.º Se hallarán en la librería de Campo, calle de Alcalá, y en la de Gonzalez, calle de la Luna.